



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2019-MPT-ALC

Tumbes, 10 SET. 2019

VISTO



La Carga Registral que obra Inscrita en el Rubro D00001 Gravámenes y Cargas de la Partida Electrónica N° 11033618, partida en la cual corre Inscrita el Título de Propiedad N° 057-2019 de fecha 17 de Junio de 2019, que corresponde al lote N° 12 de la Mz. C, del AA.HH MIGUEL GRAU, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, adjudicado en favor de ISIDRO CEDILLO RAMIREZ y DORYS BARRETO SILVA.

CONSIDERANDO

I. Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

II. Que, mediante Título de Propiedad N° 057-2019 de fecha 17 de Junio de 2019, que corresponde al lote N° 12 de la Mz. C, del AA.HH MIGUEL GRAU, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, adjudicado en favor de ISIDRO CEDILLO RAMIREZ y DORYS BARRETO SILVA, habiéndose inscrito el referido Título en la Partida Electrónica N° 11033618, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, asimismo en el Rubro D00001: Gravámenes y Cargas, de la Partida Mencionada se inscribió la carga registral siguiente:

"CUARTO: El lote de terreno, cuya propiedad se otorga a través del presente Título, se revertirá a la Municipalidad Provincial de Tumbes, si pasados los dos (02) años, desde la entrega del presente Título, se comprueba que no ha sido destinada a la finalidad de vivienda para la cual fue transferida."

III. Que, mediante escrito de fecha 01 de Agosto de 2019, Doña DORYS BARRETO SILVA, solicita ante EMUCSAC, el levantamiento de carga técnica.

IV. Que, realizadas las consultas administrativas del caso, se informó mediante INFORME N° 0314-2019-HASS/G.O EMUCSAC, de fecha 22 de Agosto de 2019 e INFORME N° 584-2019/EMUCSAC-G.O-DDBV-G, de fecha 22 de Agosto de 2019, emitidos por el Técnico y la Gerencia de Operaciones de EMUCSAC, que realizada la Inspección Ocular al N° 12 de la Mz. C, del AA.HH MIGUEL GRAU, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, se verifico que los recurrentes vienen ejerciendo actos de posesión y dando el uso por el cual se adjudicó, uso vivienda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
NUMERO DE RECIBO 1205
10 SET. 2019
SR. SANTOS LOAYZA CAMPAÑA
FEDATARIO TITULAR

V. Que, mediante **Informe N° 508-2019-EMUCSAC-GALT** de fecha 26 de Agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Legal y Titulación informa a la Gerencia General de EMUCSAC que estando a los antecedentes del expediente Título de Propiedad N° 057-2019 de fecha 17 de Junio de 2019, que corresponde al lote N° 12 de la Mz. C, del AA.HH MIGUEL GRAU, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, adjudicado en favor de ISIDRO CEDILLO RAMIREZ y DORYS BARRETO SILVA, se advierte que los adjudicatarios se encuentran en posesión del referido lote, tal como lo informan el técnico y el gerente de operaciones mediante INFORME N° 0314-2019-HASS/GO EMUCSAC, de fecha 22 de Agosto de 2019 e INFORME N° 584-2019/EMUCSAC-G.O-DDBV-G, de fecha 22 de Agosto de 2019, respectivamente, razones estas que conllevan a opinar a la Gerencia de Asesoría Legal y Titulación de EMUCSAC por la **procedencia del levantamiento de la carga** consignada en el Rubro D00001: Gravámenes y Cargas de la Partida Electrónica N° 11033618. Cabe precisar, que conforme a lo dispuesto por el Art. N° 05 del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, los oficios, resoluciones y demás actos administrativos emitidos por las municipalidades Provinciales dentro del proceso de Formalización de la propiedad Informal, dan merito suficiente para su suscripción en los registros públicos.-----

VI. Que, estando a las facultades conferidas a las Municipalidades según Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la opinión favorable de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Legal y Titulación de EMUCSAC.-----

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el levantamiento de la carga registral que obra en el Rubro D00001: Gravámenes y Cargas de la Partida Electrónica N°11033618, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-----

Artículo Segundo.- Oficiar a la Oficina Registral - Tumbes dándole a conocer la presente Resolución de Alcaldía.-----

Artículo Tercero.- Dar a conocer a los interesados el tenor de la presente Resolución.-----

Artículo Cuarto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Legal y Titulación de EMUCSAC.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Tumbes
Mg. Carlos Jimy Silva Mena
ALCALDE

